

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y recepción definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
614
Fecha de Aprobación
24 JUL 2020
ROL S.I.I
1156-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 779 de fecha 27/06/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5653151 de fecha 16/12/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 128,61 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 30 manzana I localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

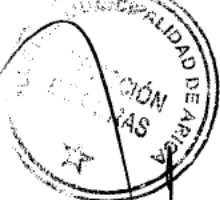
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA ALEJANDRA HUERTA TAUCARE	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
----	----

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
----	----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	ARQUITECTO
	R.U.T.
	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



HUGO ALFONSOLY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MARIA ALEJANDRA HUERTA TAUCARE

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	128,61	C4	130.921	16.837.750
					0
		128,61			16.837.750
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	16.837.750	252.566
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				252.566

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Vivienda de 128,61 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en 1 pisos.

Rol SII N° :1156-2

La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

La obra a regularizar consiste en un nivel de superficie de 128,61 m², consiste en:

- 1° Piso (128,61 m²): Sala de Estar, Comedor, Cocina, Baño, Estacionamiento y 4 Dormitorios.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 128,61 m², en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 165 m² de superficie predial.


La vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

- 1° Piso (128,61 m²): Sala de Estar, Comedor, Cocina, Baño, Estacionamiento y 4 Dormitorios.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Sergio Villegas Ortiz**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.


 HALA/PGO/HFQ/gzn
 K-26.463